

AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Plan Propio 2026 IBIMA plataforma BIONAND

AYUDAS ESPECÍFICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN CUIDADOS EN EL ÁMBITO ASISTENCIAL – CUIDADOS –

C1. OBJETO DE LA AYUDA.

El objeto de la presente actuación es la financiación de proyectos de investigación e innovación (I+i) cuyos resultados puedan aplicarse y redunden en una mejora de los resultados de salud y de eficiencia de la asistencia sanitaria o de la organización de esta.

La finalidad de la ayuda es impulsar la actividad investigadora e innovadora en cuidados, fomentando la investigación tanto en el ámbito de la atención primaria como en el hospitalario, e incentivando especialmente a investigadores noveles y grupos emergentes dentro del instituto.

Los proyectos presentados deberán situar su área de investigación bajo alguna de las siguientes líneas prioritarias:

1. Ontología y epistemología de la profesión.
2. Sociedad y cuidados.
3. Calidad de los cuidados: seguridad del paciente.
4. Sostenibilidad de los sistemas sanitarios: influencia de los cuidados.
5. Promoción de la salud.
6. Práctica clínica avanzada y su impacto en la salud de la población.
7. Implementación de intervenciones y práctica basada en la evidencia.
8. Determinantes sociales.

C2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Podrán ser IP los profesionales sanitarios dependientes de la Dirección de Enfermería que desarrollen su actividad en distritos sanitarios, centros/distritos de atención primaria o centros hospitalarios del SSPA de la provincia de Málaga, con titulación de grado, máster o doctorado que pertenezcan a un grupo IBIMA.
2. Al menos un 25% de los miembros del equipo investigador deberá pertenecer a grupos de IBIMA Plataforma BIONAND. El resto podrán ser profesionales del SSPA de la provincia de Málaga.
3. Los Investigadores Principales no podrán participar en más de una solicitud.
4. Los proyectos deberán ser inéditos. Si derivan de trabajos previos, deberá justificarse expresamente la necesidad de un nuevo proyecto.

C3. DURACIÓN E IMPORTE DE LA AYUDA.

Se financiará un proyecto de 5.000€, con un periodo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2027.

C4. PLAZO Y FORMA DE SOLICITUD. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

El plazo de finalización de solicitudes es el 10 de julio a las 23:59 horas. Las solicitudes se presentarán a través del [Formulario de Ayudas](#).

Documentación a presentar:

1. [Modelo de solicitud](#) cumplimentado (memoria científica, equipo investigador y presupuesto incluidos en este documento)
2. Historial del grupo de los últimos 5 años (máximo 3 páginas).
3. Relación de proyectos competitivos de los últimos 5 años (máximo 3 páginas).
4. Cinco mejores publicaciones del equipo investigador (adjuntar copia en PDF si alguna de ellas no está disponible en Open Access)
5. Hoja de información al paciente y modelo de consentimiento informado (si aplica).

C5. GASTOS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES.

Como gastos financiables pueden incluirse publicaciones en Open Access, participación en congresos organizados por sociedades científicas (inscripción, viaje y/o dietas), adquisición de material científico (fungible), gastos de estancias de investigación en centros de reconocido prestigio (viaje y/o dietas), pago por servicios o cualquier otro gasto de interés científico.

No serán subvencionables los gastos destinados a equipamiento científico-técnico, equipos informáticos, programas de ordenador o aplicaciones informáticas, mobiliario o personal.

En caso de necesidad urgente y justificada, podrá consultarse a la persona gestora para valorar posibles excepciones.

C6. EVALUACIÓN.

Las solicitudes se evaluarán de acuerdo según los siguientes criterios:

1. Proyectos cuya temática y objetivos esté relacionada con las líneas de investigación en cuidados propuestas anteriormente.
2. La investigación que permita la transferencia directa de sus resultados a la práctica clínica a través de estudios de intervención.
3. Se establecen como criterios de prioridad:



- Serán prioritarios aquellos proyectos iniciados, sin financiación, y requieran de una aportación complementaria para su finalización.
- Serán prioritarios aquellos proyectos liderados por mujeres
- Serán prioritarios aquellos proyectos liderados por investigadores menores de 45 años
- Serán prioritarios aquellos proyectos que incluyan representación de asociaciones de pacientes (agentes claves no científicos).

Será requisito para que el proyecto sea concedido definitivo, que tenga la [autorización de la Dirección del DS o del AGS](#) al que pertenece la persona IP y [autorización de la Dirección de la UGC](#) o cargo intermedio en la que se vaya a desarrollar.

C7. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.

Los beneficiarios deberán presentar:

1. Justificación económica de los gastos realizados durante el periodo de ejecución del proyecto.
2. Una memoria final de actividades en los tres meses siguientes a la finalización, incluyendo los objetivos planteados y los resultados mensurables obtenidos.

